

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 10 de Marzo del 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, de fecha 04.03.2021, formulado por la Dirección de Pensiones y Servicio Social de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas donde se recomienda que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones gestione ante la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del MINDEF, la asignación presupuestal de Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y 14/100 Soles (S/ 103,590.14), lo que permitirá realizar el pago pendiente del AF-2020 a los Fondos de Vivienda de las Instituciones Armadas; el Informe Técnico N° 010-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV-OPPMI, de fecha 04.03.2021, formulado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones donde se solicita que la Oficina de Asesoría Legal de la DGEPREV emita Opinión Legal y de corresponder la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de los Fondos de Vivienda por el importe de Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y 14/100 Soles (S/ 103,590.14) y el Informe Legal N° 29-2021-MINDEF/VRD/ DGEPREV/OAL de fecha 08.03.2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" se aprobó, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante la Ley N° 24686, Ley de creación en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales del Fondo de Vivienda militar policial, se dispone en su

artículo 3° que: “Constituyen recursos financieros del Fondo de Vivienda militar policial los siguientes; literal b) La contribución obligatoria del Estado”;

Que, la misma norma legal preceptúa en su “Artículo 5: El aporte del Estado al que se refiere el inciso b) del artículo 3° será el equivalente al 2% de las remuneraciones pensionable del personal en actividad o retiro de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, el cual será incluido en los respectivos presupuestos anuales.”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1132, denominado “Decreto Legislativo que aprueba la Nueva Estructura de Ingresos Aplicable al Personal Militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú” en su Octava Disposición Complementaria Final. – Remuneración base para los aportes al Fondo de Vivienda militar policial, prescribe: “Los aportes a los que se refieren los artículos 4° y 5° de la Ley N° 24686, Ley que crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda militar policial, se realizaran con base a la Remuneración Consolidada ...”;

Que el AF-2020, la Asignación Presupuestal para los Fondos de Vivienda en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fue de **UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES** (S/ 1,918,600.00), importe insuficiente para cubrir los requerimientos necesarios durante el año 2020;

Que, por Actas de Reunión de Coordinación con los representantes de los FONDOS DE VIVIENDA de los tres Institutos Armados se ha determinado que existe una deuda total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 14/100 SOLES** (S/ 103,590.14) a dichas Instituciones, por concepto de devengados pendientes al 31 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

- a. FONDO DE VIVIENDA EP por un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 36/100 SOLES** (S/ 24,939.36).
- b. FONDO DE VIVIENDA MGP se determinó que se cumplió en su totalidad los requerimientos el AF-2020.
- c. FONDO DE VIVIENDA FAP por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 78/100 SOLES** (S/ 78,650.78)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP ® **PABLO MILTON NORIEGA VINCES** en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la deuda total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 14/100 SOLES** (S/ 103,590.14) a las Instituciones Administradoras de los Fondos de Vivienda de los Institutos Armados, por concepto de devengados pendientes al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

1. FONDO DE VIVIENDA EP por un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 36/100 SOLES** (S/ 24,939.36).
2. FONDO DE VIVIENDA FAP por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 78/100 SOLES** (S/ 78,650.78)

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Dirección de Enlace Administrativo, consigne el Reconocimiento de Deuda en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 009:Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas AF-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente

Coronel EP (R)

PABLO MILTON NORIEGA VINCES

Director General Previsional de las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA